

En cuanto a la ubicación de este nuevo volumen, se situará colindante con el Castillete, alineado con la fachada de la calle Matías Montero, ya que se considera que se consigue con ello un menor impacto visual. Esta localización en concreto del volumen es determinación vinculante de este Estudio de Detalle.

IV.- JUSTIFICACIÓN DE NO AFECTACIÓN POR SUSPENSIÓN DE LICENCIAS Y PLANEAMIENTO.-

Como se justifica en el informe técnico emitido, el presente Estudio de Detalle es compatible con el PGOU vigente y con la Revisión del mismo, sometido a un segundo período de información pública con fecha 29/04/2022.

En el Documento del PGOU en Revisión, esta parcela se incluye en la Sección 10ª, Batería Jota (OP-8 y 11), con tipología edificatoria de Manzana Cerrada.

Puesto que en esta Sección se permite la compatibilidad de cualquier uso de Servicio Privado de Interés Público (TS), la clínica, como uso sanitario, es compatible con cualquier calificación en esta Sección, tanto en cualquier grado como en cualquier situación.

Por ello, se cumplen con los criterios de compatibilidad entre los dos Planes Generales aprobados por el Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla de 20/04/2022 y 28/06/2022. Debe tenerse en cuenta que uno de los criterios de referencia a la hora de tramitar expedientes durante la coexistencia de las dos normativas, es la del beneficio social, lo que indudablemente está ínsito en la actuación que ampara este estudio de detalle, al tratarse de una clínica de salud.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle cuya finalidad es permitir una volumetría excepcional para la protección de las instalaciones asociadas al uso sanitario del edificio, permitiéndose un castillete de 51 m2c, en la concreta ubicación que se refleja en el mismo.

El documento aprobado tiene el siguiente CSV: 14623070622763167434

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

”

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla 26 de septiembre de 2023,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte